

QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada Julieta Mejía Ibáñez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los desastres naturales son eventos extremos causados por fuerzas de la naturaleza, como fenómenos meteorológicos, geológicos o hidrológicos, que pueden tener consecuencias devastadoras para las personas, las comunidades y el medio ambiente.

México se encuentra en una región geográfica propensa a diversos desastres naturales, entre los cuales los huracanes y los sismos (terremotos) son dos de los más significativos, sin dejar atrás los otros que también han sido parte de la historia de nuestro país; México es vulnerable a una amplia variedad de fenómenos naturales debido a una combinación de factores como su ubicación geográfica, referente a que nos encontramos en zona propensa a la formación de huracanes y tormentas tropicales, así como una región sísmicamente activa en la intersección de varias placas tectónicas, lo que lo hace vulnerable a terremotos y otros fenómenos geológicos, como la actividad volcánica. Otro factor es el clima extremo experimentando una amplia gama de condiciones climáticas, desde climas tropicales en la costa hasta climas desérticos en el norte. Esto lo hace susceptible a fenómenos meteorológicos extremos como huracanes, inundaciones, sequías, tormentas de nieve y tormentas eléctricas, sin dejar a un lado cuestiones a consecuencia de lluvias intensas que provocan inundaciones repentinas en muchas partes del país, especialmente en áreas urbanas con sistemas de drenaje insuficientes o en zonas propensas a deslizamientos de tierra¹.

La pobreza y desarrollo urbano no planificado, también son parte de la vulnerabilidad de las comunidades ante desastres naturales. Las viviendas precarias y la falta de infraestructura adecuada pueden aumentar el riesgo de daños y pérdidas humanas en caso de un desastre.

Por último, la deforestación y la degradación ambiental aumentan la vulnerabilidad de las comunidades ante deslizamientos de tierra, inundaciones y otros riesgos naturales. La pérdida de vegetación puede reducir la capacidad del suelo para absorber agua y estabilizar laderas, aumentando así el riesgo de desastres.

En consecuencia, durante las últimas dos décadas, México ha experimentado una serie de desastres naturales que han tenido un impacto significativo en diferentes regiones del país, en estos han fallecido 10 mil 626 personas, mientras que las pérdidas económicas han sumado 576 mil 311 millones de pesos, y 59 millones de personas han resultado afectadas, de acuerdo con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres².

La mayor parte de nuestro país ha sido víctima de diferentes desastres naturales, que ha afectado sus vidas y su patrimonio, en muchas ocasiones no ha habido un manejo óptimo frente a ellos, lo que ha concluido en las pérdidas mencionadas con anterioridad. Desde el huracán Wilma en 2005 de categoría 5 que pegó en la península de Yucatán³, inundaciones en Tabasco provocadas por el desbordamiento de los ríos Grijalva y Usumacinta que afectaron a más de 1 millón de personas y dejaron daños por miles de millones de pesos; los sismos de magnitud 7.1 y 8.2 del 2017 con epicentros en Chiapas y Oaxaca, respectivamente, provocaron severos daños en infraestructura y un saldo de más de 300 muertos; el huracán Willa que impactó el estado de

Sinaloa, Sonora y Nayarit causando daños severos en infraestructura⁴ ; y el más reciente huracán Otis en 2023 que rompió record y devastó al puerto de Acapulco, del cual los daños causados aún no son claros.

Estos solo son algunos ejemplos de los desastres naturales que ha tenido nuestro país, aunque son datos muy alarmantes, es aún más alarmante la respuesta de las autoridades ante ellos, no hay recursos ni programas para capacitar a los ciudadanos en la reacción organizada en situaciones de terremotos, inundaciones, huracanes y algún otro tipo de efecto negativo de la naturaleza⁵ .

En razón de esto, la Ley General de Protección Civil tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil, al mismo tiempo es vital fortalecer sus objetivos respecto de acciones de prevención como de mitigación, por lo que esta iniciativa propone reformar el artículo 15 de la previamente mencionada para que el objetivo general del Sistema Nacional, también contemple mitigar el impacto de los desastre naturales y proteger a la población en todo momento salvaguardando la vida de las personas, así como bienes y patrimonios de particulares y del Estado.

Para mayor claridad, se inserta cuadro comparativo de la modificación propuesta:

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Artículo 15. El objetivo general del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.	Artículo 15. El objetivo general del Sistema Nacional es el de proteger a la persona, a la sociedad, a las comunidades y a su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos, el fomento de la capacidad de adaptación y auxilio, así como realizar acciones necesarias para mitigar su impacto y proteger a la población en todo momento salvaguardando la vida de las personas, así como bienes y patrimonios de particulares y del Estado.

Por lo expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma artículo 15 de la Ley General de Protección Civil

Único. Se reforma el artículo 15 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 15.

El objetivo general del Sistema Nacional es el de proteger a la persona, a la sociedad, **a las comunidades y a su entorno** ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través

de la gestión integral de riesgos, el fomento de la capacidad de adaptación y auxilio, **así como realizar acciones necesarias para mitigar su impacto y proteger a la población en todo momento salvaguardando la vida de las personas, así como bienes y patrimonios de particulares y del Estado.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 II. México: Un país, múltiples amenazas-Índice de competitividad internacional 2019. (2020, November 9). Imco. Retrieved February 20, 2024, https://imco.org.mx/pub_indices/2020/11/09/ii-mexico-un-pais-multiples-amenazas/

2 Cenapred-Instituciones. (n.d.). Datos Abiertos de México. Retrieved February 20, 2024, from <https://datos.gob.mx/busca/organization/cenapred>

3 Resumen del huracán Wilma“ Del Océano Atlântico Evoluciìn. (n.d.). Servicio Meteorológico Nacional. Retrieved February 20, 2024, from <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Ciclones%20Tropicales/Ciclones/20 05-Wilma.pdf>

4 Huracán Wilma. (2018, October 24). Servicio Meteorológico Nacional. Retrieved February 20, 2024, from <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Ciclones%20Tropicales/Ciclones/20 18-Willa.pdf>

5 Fracaso de protección civil. (2023, November 1). Quadratín Tlaxcala. Retrieved February 21, 2024, from https://tlaxcala.quadratin.com.mx/opinion/fracaso-de-proteccion-civil/# google_vignette

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2024.

Diputada Julieta Mejía Ibáñez (rúbrica)